

VIII CONCURSO DE TFG Y TFM ORIENTADOS AL DESARROLLO HUMANO Y A LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convoca el concurso “La UPV con el Desarrollo Humano, la justicia social y la sostenibilidad. VIII Concurso de Trabajos Fin de Grado y Tesinas Fin de Máster orientados al desarrollo humano y a la cooperación Internacional”.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de los premios del Centro de Cooperación al Desarrollo para premiar el compromiso del alumnado de la UPV con la cooperación internacional al desarrollo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que se registrarán por las bases que se publican como Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 002701315-541-20260260 por un importe total de 4.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 4 premios a personas tituladas en Grado y/o Máster Universitario por la UPV, que hayan defendido su TFG o TFM, con una nota igual o superior a 8, en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estos premios tienen la finalidad de fomentar la realización de TFG y TFM relacionados con la cooperación internacional para mejorar la vida de las personas o sectores más desfavorecidos de la población.

TERCERA. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar el premio es la siguiente y se entregará toda en formato pdf:

- a) Modelo de solicitud cumplimentado (Anexo II).
- b) TFG o TFM.
- c) Anexo III. Relación del proyecto con el alcance de las metas de los ODS y la cooperación.
- d) Anexo IV. Carta de aval del personal docente e investigador (PDI) que ha tutorizado el trabajo presentado en la que defienda los motivos de la candidatura y especifica la nota obtenida en el trabajo (en PDF y firmado por el PDI).

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València, para la tramitación de estos premios, accederá a la siguiente documentación, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- e) DNI/NIE,
- f) Expediente académico,
- g) Certificado que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a las Administraciones Públicas,
- h) Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados e), f), g) y h) indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho, deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregarán preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- **Registro** electrònic: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica ->Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

O a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace

- <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Si el TFG o TFM pesa más de 10 Mb, tras registrar la solicitud en el registro, se deberá enviar la documentación en un único fichero .zip a través del intercambiador de archivos de la UPV (<https://intercambio.upv.es>), remitido a la dirección ccd@upv.es y haciendo referencia en el asunto al "VIII Concurso de TFG y TFM en pro Del Desarrollo Humano Sostenible".

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València).

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el día **20 de julio de 2026**.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Calidad global del trabajo (35%)
- b) Impacto y aplicabilidad de los resultados (20%)
- c) Relación con programas y proyectos de cooperación (10%)
- d) Contribución a la justicia, social y la cooperación internacional (anexo III) (20%)
- e) Participación de las personas beneficiarias y devolución de resultados (15%)

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio a), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

QUINTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el 28 de septiembre de 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web del CCD (<https://www.upv.es/entidades/CCD/>).

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en esa misma web (<https://www.upv.es/entidades/CCD/>). Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la

Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de este concurso es la concesión de 4 premios a personas tituladas en el Grado y/o Máster Universitario por la UPV que hayan defendido su TFG o TFM, con una nota igual o superior a 8, en los cursos 2024/2025 y 2025/2026, y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Para ello se presentan dos modalidades:

1. Trabajo Final de Grado
2. Trabajo Final de Máster

El extracto de la convocatoria se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDA.- REQUISITO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Estos premios se dirigen a TFG o TFM relacionados con la cooperación internacional para mejorar la vida de las personas o sectores más desfavorecidos de la población.

Los solicitantes de estos premios deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Cumplir con el objeto de esta convocatoria.
- b) Los TFG o TFM que participen en el concurso deben facilitar su acceso en abierto en el repositorio institucional de la UPV (RIUNET).
- c) Las personas participantes deberán entregar una carta de aval de la persona que tutorizó el trabajo, argumentando los motivos de la candidatura y especificando la nota obtenida.

TERCERA.- ÒRGANO DEL PROCEDIMIENTO

1. ÒRGANO DE INSTRUCCIÓ

El òrgano competente para la instrucció del procedimiento es la directora del Centro de Cooperaci3n al Desarrollo (CCD), María de los Llanos G3mez Torres, como òrgano instructor.

COMISI3N DE SELECCI3N

La Comisi3n de Selecci3n es el òrgano colegiado que valorar3 las solicitudes y formular3 la oportuna propuesta de resoluci3n.

La Comisi3n resolver3 las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisi3n de Selecci3n estar3 constituida, m3nimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** el Vicerrector de Internacionalizaci3n y Comunicaci3n de la UPV.
- **Vocales:**
 1. Un miembro del Centro de Cooperaci3n al Desarrollo UPV.
 2. El Director general de Inclusi3n y Cooperaci3n al Desarrollo de la Generalitat Valenciana.
 3. Dos miembros del colectivo de Personal Docente e Investigador de la UPV.
- **Secretario/a:** un miembro del centro de Cooperaci3n al Desarrollo UPV, con voz y sin voto.

2. ÒRGANO DE RESOLUCI3N

El Rector ser3 el òrgano encargado de dictar la resoluci3n definitiva de concesi3n de los premios objeto de las presentes bases.

El òrgano de instrucció i la Comissió de Selecció se comprometen a no difundir, transmetre o revelar a tercers qualsevol informació en interès propi o de tercers en relació a los projectes presentats.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El òrgano de instrucció publicarà en la pàgina web del CCD (<https://www.upv.es/entidades/ccd/>) el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos en el que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

El òrgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, publicarà en la pàgina web del CCD (<https://www.upv.es/entidades/ccd/>) el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Así mismo, se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

4. BAREMACIÓ

La Comisi3n de Selecci3n evaluarà las solicitudes propuestas en base a los criterios objetivos de concesi3n establecidos en la base quinta y emitirà el correspondiente informe motivado.

Las candidaturas se ordenaràn de mayor a menor, segùn la puntuaci3n obtenida, determinàndose así el orden de concesi3n de estos premios.

La Comisi3n de Selecci3n podrà declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que seràn debidamente motivados.

5. PROPUESTA DE RESOLUCI3N

El 3rgano de instrucci3n, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisi3n de selecci3n y el expediente, formularà la propuesta de resoluci3n provisional debidamente motivada, que se publicarà en la web del CCD (<https://www.upv.es/entidades/ccd/>)

Se concederà un plazo de 10 días hàbiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resoluci3n.

El 3rgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevarà la propuesta de resoluci3n definitiva al Rector.

6. RESOLUCI3N DEFINITIVA

El Rector dictarà la resoluci3n motivada de concesi3n definitiva, que se publicarà en la web del CCD (<https://www.upv.es/entidades/ccd/>) en fecha no posterior al 28 de septiembre de 2026. Así mismo, se comunicarà tambi3n a todas las personas interesadas vìa correo electr3nico.

Los beneficiarios deberàn confirmar la aceptaci3n de la beca o su renuncia hasta 5 días despu3s de su notificaci3n.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierto el premio.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de los premios se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- a) Calidad global del trabajo (35%)
- b) Impacto y aplicabilidad de los resultados (20%)
- c) Relación con programas y proyectos de cooperación (10%)
- d) Contribución a la justicia, social y la cooperación internacional (anexo III) (20%)
- e) Participación de las personas beneficiarias y devolución de resultados (15%)

En caso de que al proceder a la baremación se produjese un empate, este se resolverá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio a), si aun así persistiera el empate, se atenderá al que mayor puntuación haya obtenido en el criterio b), y así sucesivamente, hasta obtener el desempate.

Si el empate se mantuviera, se realizaría un sorteo público. Con carácter previo a su celebración se contactaría con los solicitantes empatados, indicando fecha, hora y lugar del sorteo para que, si fuera de su interés, pudieran asistir, levantándose a continuación la correspondiente acta con el resultado.

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Los premios están dotados por la cantidad que se muestra a continuación:

- **Dos premios en modalidad TFM**, dotados con 1000 euros cada uno.
- **Dos primeros premios en modalidad TFG**, dotados de 1000 euros cada uno.
- **Un accésit por cada modalidad**. Cada accésit recibirá un diploma oficial.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de los premios quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y en el plazo solicitado.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

La Propiedad Intelectual del Trabajo Premiado y la propiedad material de los documentos que lo integran, corresponden al Autor/a de los mismos. El CCD se reserva el derecho de conservar en su fondo documental el trabajo premiado.

El CCD podrá difundir, con fines publicitarios, el título, resumen y autor/a del trabajo premiado.

Los autores y las autoras de las propuestas presentadas cederán de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la UPV sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra presentada en las bases de datos de la Universidad.

NOVENA.- COMPATIBILIDAD

Los premios objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Univeristat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de premios de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

ANEXO II – SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CONCURSO “TFG Y TFM EN PRO DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y LA
COOPERACIÓN INTERNACIONAL”

SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

Escuela/Facultad:

DNI/Pasaporte:

Teléfono:

Dirección de correo electrónico:

DATOS DEL TFG/TFM

Título:

Modalidad (TFG o TFM):

Fecha de presentación:

Nota obtenida:

Enlace al TFG o TFM en RiuNet:

ANEXO IV – AVAL DEL PDI

CONCURSO “TFG Y TFM EN PRO DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL”

Yo,....., con
DNI....., profesor/profesora del Departamento
....., confirmo que he tutorizado el trabajo del alumno/alumna
..... y lo recomiendo para el VIII CONCURSO “TFG Y TFM EN PRO DEL
DESARROLLO HUMANO Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL”.

La calificación obtenida en el trabajo ha sido de

Firma PDI:

... de de 2026